

RELACION QUE SE CITA

Admitidos

1. Abasolo Gallardo, Octavio.
2. Albertos Fernández-Corredor, José María.
3. Albillos Ferrándiz, José María.
4. Alvarez Brumbeck, Jorge Amadeo.
5. Alvarez y Ruiz de Viñaspre, Ramiro.
6. Allende del Campo, Juan Luis.
7. Arroyo Ruiz, Angel.
8. Auseré Pérez, Antonio.
9. Benítez Martínez, Zolito Francisco.
10. Bento Alvarez, Carlos Mario.
11. Boix Mulet, Manuel.
12. Borrego Borrego, Francisco Javier.
13. Bueso Casasús, Adela.
14. Burgos de Andrés, Aurelio.
15. Cabezali García, Matilde.
16. Calzada Picón, José Luis.
17. Canto Argüello, Agustín del.
18. Carrascosa López, Valentín.
19. Castillo Manrubia, Antonio.
20. Cea Ayala, Benedicto.
21. Conde Vivar, María del Carmen.
22. Cruz Tomé, María Presentación de la.
23. Chouciño Rivera, José María.
24. Eguilaz de Prado, José María.
25. Estévez Rodríguez, Angel.
26. Fajardo Camacho, Juan Antonio.
27. Fariña Verdura, Alfonso.
28. Fernández Olmo, Jesús.
29. Ferrer Puchol, José.
30. Galarraga Solares, Miguel Angel.
31. García Fernández, José Luis.
32. García Miguel García Rosado, Manuel Angel.

33. García Rodríguez, Juan.
34. García-Legaz Martínez, Germán.
35. Gil Blázquez, Rafael.
36. González Lavín, Alvaro José.
37. González Martín, Juan José.
38. González Moure, José Luis.
39. González Veasco, Francisco.
40. Hernández Mateos, Domingo.
41. Hernández Peironá, Inmaculada.
42. Humada Somavilla, Tomás.
43. Jover Carrión, María.
44. Jimenez González, Alfonso.
45. Jiménez Luna, Pedro Alvaro.
46. Juanes Peces, Angel.
47. Lahuerza Marino, Carlos.
48. Larrosa Amanje, José.
49. Lezcano Devesa, María del Carmen.
50. López Aguado, Máximo.
51. López Fuster, José Antonio.
52. López Mañlle, Jerónimo.
53. López Sánchez, Felipe Pablo.
54. Lorca Tornero, José.
55. Lozano Morales, Carlos.
56. Lucas Jiménez, Juan José.
57. Lueña Gros, Agustín.
58. Madrazo Ambrosio, Francisco.
59. Marín Madrazo, Manuel José.
60. Martínez Jiménez, Mateo.
61. Martínez Laseca, José Luis.
62. Mas Alique, Rafael.
63. Matamoros García, Manuel.
64. Méner Muñoz, Alejandro.
65. Montero Muñoz, Carlos.
66. Morano Masa, Juan.
67. Navarro Bolt, Juan Ignacio.
68. Nieto Echevarría, Mariano.

69. No Alonso-Misol, Enrique de.
70. Ortín Pérez, José.
71. Paredes Gomez, José Luis.
72. Pastor Alvarez, Juan.
73. Peñalver López, María Esperanza.
74. Pérez de la Barreda, Juan.
75. Pérez Corral, José.
76. Petit Caro, Manuel J.
77. Puig de la Bellacasa Vandellós, Santiago.
78. Quílez Martínez, Francisco de Paula.
79. Quílez Martínez, José Antonio.
80. Ramírez Salcedo, Antonio.
81. Redondo Rubio, Daniel.
82. Rico Fernández, Juan Antonio.
83. Richart Chacón, Juan Antonio.
84. Rivas Alvarez, José Luis.
85. Rodríguez Vera, Esteban.
86. Rosa Benaroso, Lorenzo.
87. Royo Minguillón, Guillermo.
88. Ruiz Paullada, Francisco.
89. Sánchez Gómez, Aurelio.
90. Sánchez Ugena, Antonio.
91. Sanjuán Marín, Juan José.
92. Silva Resina, Angel.
93. Tabarés Gutiérrez, José Miguel.
94. Talón García, Rafael.
95. Torres Rius, Lucila.
96. Toscano Sánchez, Mariano.
97. Tovar Pérez, Antonio María.

Excluidos

1. García Hernández, Luis.
2. Paz Domínguez, Andrés de.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Español de Emigración por la que se convoca concurso-oposición para cubrir nueve plazas del Cuerpo Técnico del Instituto Español de Emigración.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 33/1971, de 21 de julio, la Dirección General del Instituto Español de Emigración convoca concurso-oposición restringido para ingreso en el Cuerpo Técnico entre el personal que presta sus servicios en el Instituto con arreglo a las siguientes:

1. Normas generales

1.1. Se convoca concurso-oposición, con carácter restringido, para cubrir nueve plazas del Cuerpo Técnico de este Instituto Español de Emigración.

1.2. La selección de aspirantes comprenderá dos fases sucesivas:

- a) Valoración de los méritos de los aspirantes.
- b) Oposición restringida.

1.3. Los méritos serán objeto de puntuación en la forma que se enuncia seguidamente:

- a) Tiempo de servicios prestados al Instituto Español de Emigración: 0,25 puntos por cada año.
- b) Servicios prestados al Estado, Organismos autónomos o del Movimiento: 0,15 puntos por cada año.
- c) Cargos de confianza desempeñados en el Instituto Español de Emigración: 0,25 puntos por cada año.
- d) Diplomas de cursos relacionados con la Administración Civil del Estado: De 0 a 3 puntos.

1.4. Ejercicios de la fase de oposición:

La fase de la oposición constará de tres ejercicios:

Primero.—Consistirá en desarrollar, por escrito, en un plazo no superior a tres horas, tres temas sacados a la suerte uno de Derecho Civil, otro de Derecho Administrativo y otro de Derecho y Política Emigratoria, de los que integran el programa de las indicadas materias, que se transcribe a continuación de la presente convocatoria.

Segundo.—Los opositores deberán redactar un expediente y la correspondiente resolución sobre un caso práctico propuesto por el Tribunal.

Los opositores podrán utilizar los textos legales que precisen.

Tercero.—Los aspirantes traducirán a su elección un texto de inglés o francés, sin ayuda de diccionario.

Para mejorar la puntuación, los aspirantes podrán solicitar la realización de un ejercicio de traducción directa de uno o

varios idiomas distintos del que, con carácter obligatorio, hayan elegido para la práctica del tercer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a este concurso-oposición restringido los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer título de Enseñanza Universitaria o Técnica Superior.
- d) Hallarse prestando servicios en las oficinas centrales del Instituto.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabé el desempeño de su función.
- f) No haber sido objeto de sanción en el desempeño de sus funciones en el Instituto Español de Emigración.
- g) Los aspirantes femeninos justificarán el cumplimiento o exención, en su caso, del Servicio Social.
- h) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán hacerlo constar en el impreso oficial de instancia que les será facilitado en la Sección de Personal del Organismo.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Las instancias se presentarán en el Registro General del Instituto.

4. Admisión de candidatos

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos.

4.2. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva que se publicará en dicho «Boletín». Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General del Instituto Español de Emigración.

5. Designación y constitución del Tribunal

5.1. La Dirección General del Instituto designará el Tribunal calificador, que estará constituido por el Subdirector general del Instituto como Presidente, y como Vocales: el Jefe del

Gabinete de Estudios y tres funcionarios del Cuerpo Técnico. Actuará de Secretario el de menor antigüedad.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados b) y c) del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias mencionadas en el aludido precepto.

5.4. Constituido el Tribunal, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán los ejercicios, publicándose la convocatoria correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con veinte días de antelación.

6. Calificación de los ejercicios

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 5 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a cinco puntos.

7. Lista de aprobados

7.1. Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elevará a la Dirección General del Instituto Español de Emigración propuesta de nombramiento a favor de los que hayan obtenido plaza, ordenados por el número de puntos que resulte de la suma de la valoración de méritos, más los que le correspondan por cada uno de los ejercicios.

7.2. En ningún caso podrá el Tribunal proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes incluidos en la propuesta a que se refiere la norma anterior deberán presentar los documentos acreditativos de poseer los requisitos señalados en la norma 2, en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha en la que se publique la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

Este concurso oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución, y en lo no previsto en las mismas por cuanto se determina en los artículos 27 al 31, ambos inclusive, del Estatuto de Personal aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 20 de diciembre de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S.
Madrid, 18 de enero de 1972.—El Director general, Antonio J. García Rodríguez Acosta.

Sr. Subdirector general del Instituto Español de Emigración.

PROGRAMA QUE SE LEE

Derecho Civil

Tema 1.º El Derecho: Concepto y clasificaciones. Derecho Público y Derecho Privado. Ramas del Derecho Privado. El Derecho Civil: Concepto e instituciones que comprende.

Tema 2.º Fuentes del Derecho. La Ley. La costumbre. La Jurisprudencia. Los principios generales. La doctrina científica.

Tema 3.º La aplicación de las normas jurídicas: Interpretación de las normas. La eficacia de las normas jurídicas. La ignorancia de la Ley. Actos contrarios a la norma. Actos en fraude de Ley. La cesación de las normas jurídicas.

Tema 4.º El sujeto de la relación jurídica: Personas físicas: Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Circunstancias modificativas de la capacidad. La ausencia.

Tema 5.º La persona jurídica: Concepto y elementos. Clases. Capacidad de la persona jurídica. Representación y extinción. La Iglesia Católica como persona jurídica.

Tema 6.º El Registro del estado civil. Su organización actual. Los asientos del Registro: Doctrina general. Inscripciones de nacimiento, matrimonio, defunción, ciudadanía y vecindad civil. Prueba del estado civil.

Tema 7.º La familia. El matrimonio: Concepto y clases. Nulidad del matrimonio y divorcio.

Tema 8.º Relación paterno-filial: Patria potestad. Filiación legítima e ilegítima. Adopción. Tutela.

Tema 9.º Sucesiones: Fundamento y clases. Concepto de la herencia. El testamento: Clases. La partición.

Tema 10. Sucesión forzosa. La legítima. La mejora. Sucesión intestada.

Tema 11. La obligación: Su concepto y estructura jurídica. Clasificaciones. Cumplimiento e incumplimiento. Protección y garantía del crédito. Derechos del acreedor sobre el patrimonio del deudor. Extinción de las obligaciones.

Tema 12. El contrato. Clasificación de los contratos. Elementos y requisitos del contrato. Obligación y nulidad de los contratos. Rescisión.

Tema 13. Contratos traslativos del dominio. La compraventa: Su concepto y naturaleza. Elementos personales, reales

y formales. Obligaciones de las partes. El precio. Saneamiento y evicción. El retracto.

Tema 14. Contratos traslativos del uso o disfrute. El arrendamiento: Concepto, naturaleza y clases. Elementos. Arrendamientos: Rústicos y urbanos. Legislación vigente. Arrendamientos de servicios.

Derecho Administrativo

Tema 1.º Orden histórico de la Administración actual. La Administración Social.

Tema 2.º La separación de poderes y la división de funciones. Función normativa, ejecutiva y judicial.

Tema 3.º Legislación y Administración. El procedimiento legislativo y la función normativa.

Tema 4.º Administración y poder judicial. Relaciones e interferencias.

Tema 5.º Las fuentes normativas del ordenamiento jurídico. Clasificación y jerarquía.

Tema 6.º La Ley formal y el Reglamento. Analogías y diferencias. Clasificación de los Reglamentos.

Tema 7.º Otras fuentes del ordenamiento jurídico-administrativo.

Tema 8.º Supremacía de la Administración. La discrecionalidad.

Tema 9.º El principio de la legalidad y su sanción. Las circunstancias excepcionales y el principio de legalidad.

Tema 10. La organización administrativa. Clases y características.

Tema 11. Los principios de organización. Competencia. Jerarquía. Descentralización. Colegialidad.

Tema 12. Actos y hechos de la Administración. El acto administrativo. Clases. Requisitos de validez y eficacia.

Tema 13. La formación de los actos administrativos. El procedimiento administrativo en vía de instancia. Fases y desarrollo del mismo.

Tema 14. El procedimiento en vía de recurso. Clases de recursos administrativos y su tramitación. Recurso contencioso-administrativo.

Tema 15. Anulación y revocación de los actos administrativos. Sistema español. De oficio mediante denuncia de terceros y a través de recursos.

Tema 16. Funciones y servicios. El servicio público en sentido estricto. Su concepto en el Derecho español.

Tema 17. Los contratos de la Administración. El contrato administrativo.

Tema 18. Modificación de los contratos administrativos y revisión de precios.

Tema 19. La Administración Central. Concepto y Organos que la integran. Departamentos ministeriales. Su estructura y funcionamiento.

Tema 20. Ministerio de Trabajo: Organización y competencia. Ministerio de Asuntos Exteriores: Organización y competencia. Secretaría General del Movimiento: Organización y competencia.

Tema 21. La desconcentración de los Ministerios de Trabajo, Asuntos Exteriores y Secretaría General del Movimiento: En el interior y en el exterior.

Tema 22. El Instituto Español de Emigración. Naturaleza, competencia y funcionamiento. Delegaciones Provinciales. Delegaciones en el extranjero.

Tema 23. Administración consultiva. El Consejo de Estado. Organización y competencia.

Tema 24. Los entes públicos no territoriales. Entidades autónomas no sometidas a la Ley de 26 de diciembre de 1958. Su naturaleza y regulación.

Tema 25. El funcionario público: Concepto y clases. La vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tema 26. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública con especial referencia a los contratos para realización de obras y servicios. Ordenación de gastos y pagos. Las intervenciones.

Derecho y Política emigratoria

Tema 1.º La emigración como fenómeno jurídico. Concepto de emigración. Modernidad del concepto en la vigente Ley de Emigración.

Tema 2.º La emigración como fenómeno social. Sus clases, causas y efectos. Consecuencias demográficas, económicas y sociales.

Tema 3.º Posición estatal ante el fenómeno emigratorio. Limitación, fomento y tutela.

Tema 4.º La emigración a Europa y la emigración a ultramar. Sus diferencias y características.

Tema 5.º Principales disposiciones que rigen en materia emigratoria. Especial referencia a la Ley de Emigración de 21 de julio de 1971.

Tema 6.º Organización administrativa de la emigración. Organos competentes y relaciones entre los mismos.

Tema 7.º Recursos del Instituto Español de Emigración. Su régimen financiero. Ingresos: Sus clases.

Tema 8.º Organismos colaboradores nacionales y extranjeros.

Tema 9.º La Organización Sindical. Su proyección sobre la emigración. Oficinas de Encuadramiento y Colocación.

Tema 10. Organización de la emigración en el exterior. Las representaciones diplomáticas. Agregados laborales. Asisten- tes Sociales.

11. Dinámica de la emigración. Su procedimiento. Sus fases: Información, inscripción, contratación, compensación de empleo, preselección, selección y documentación.

Tema 12. El transporte de emigrantes. Formas de realizar lo. El contrato de transporte: Naturaleza y rescisión.

Tema 13. Transporte marítimo de emigrantes. Condiciones de los buques. Obligaciones de las Empresas navieras.

Tema 14. La asistencia a la emigración. Asistencia interior: Formas y realizaciones.

Tema 15. La asistencia a la emigración. Asistencia exterior: Formas y realizaciones.

Tema 16. Política emigratoria. Empleo y emigración. Enlace con la asistencia y promoción social.

Tema 17. El Servicio Militar de los residentes en el extranjero. Fundamento y características.

Tema 18. Cierre del circuito emigratorio: La repatriación. Su diferencia con el retorno. El certificado de «No repatriación».

Tema 19. La Ley de Fondos Nacionales. Impuestos afectados.

Tema 20. El Fondo Nacional de Protección al Trabajo. Su financiación y realizaciones. Plan de inversiones.

Tema 21. El contrato de trabajo. Sus clases. Sujeto, objeto y forma. Capacidad de los contratantes.

Tema 22. La Seguridad Social. Sus características, principios. Disposiciones que regulan la Seguridad Social de los emigrantes y sus familias. Caracteres esenciales de las mismas.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Español de Emigración por la que se convoca concurso oposición para cubrir 46 plazas del Cuerpo Administrativo del Instituto Español de Emigración, con destino en las oficinas centrales de Madrid.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 33/1971, de 21 de julio, la Dirección General del Instituto Español de Emigración convoca concurso-oposición restringido entre el personal que actualmente presta sus servicios como Auxiliar fijo de plantilla en las oficinas centrales de dicho Organismo, con arreglo a las siguientes:

1. Normas generales

1.1. Se convoca concurso-oposición, con carácter restringido para cubrir 46 plazas del Cuerpo Administrativo del Instituto Español de Emigración, con destino en las oficinas centrales de Madrid.

1.2. La selección de aspirantes comprenderá dos fases sucesivas:

- Valoración de los méritos de los aspirantes.
- Oposición restringida.

1.3. Los méritos serán objeto de puntuación en la forma que se anuncia seguidamente:

- Tiempo de servicios prestados al Instituto Español de Emigración: 0,35 puntos por año de servicio.
- Títulos de Enseñanza Universitaria o Técnica Superior, 1 punto por cada uno.
- Diplomas de Cursos relacionados con la Administración Civil del Estado: de 0 a 3 puntos.

1.4. Ejercicios de la fase de la oposición.

La fase de la oposición constará de cuatro ejercicios:

Primero.—Redactar un escrito de carácter administrativo sobre un asunto de emigración propuesto por el Tribunal.

Segundo.—Interpretación de una Resolución o Circular de la Dirección General del Instituto, que facilitará el Tribunal.

Tercero.—Copia mecanográfica, durante quince minutos, de un texto facilitado por el Tribunal.

Cuarto.—Descripción escrita del trámite de un asunto de la competencia del Instituto, que será determinado por el Tribunal.

Para mejorar la puntuación los aspirantes podrán solicitar la realización de un ejercicio de taquigrafía.

1.5. Los ejercicios se realizarán en el local previamente designado por el Tribunal, en las oficinas centrales del Instituto, paseo del Pintor Rosales, número 41, Madrid.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitidos a este concurso-oposición restringido, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Hallarse prestando servicios como Auxiliar fijo de plantilla en las oficinas centrales del Instituto.

d) Contar con cinco años de servicios en dicha Escala y poseer el título de Bachiller Superior o tener diez años de servicios en la referida Escala, siendo computables para tomar parte en este concurso-oposición los años de servicios prestados en Cuerpos de la Administración pública, Entidades Estatales Autónomas o de Organismos del Movimiento, como personal fijo de plantilla de los mismos.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el desempeño de su función.

f) No haber sido objeto de sanción en el desempeño de sus funciones en el Instituto Español de Emigración.

g) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3. Solicitudes

3.1. Quiénes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán hacerlo constar en el modelo oficial de instancia que les será facilitado en la Sección de Personal del Instituto.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Las instancias se presentarán en el Registro General del Instituto Español de Emigración, a las que se unirá la certificación acreditativa de los años de servicios.

4. Admisión de candidatos

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.3. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General del Instituto Español de Emigración.

5. Designación y constitución del Tribunal

5.1. La Dirección General del Instituto designará el Tribunal calificador, que estará constituido por el Subdirector general del Organismo, como Presidente, y dos Vocales. Actuará de Secretario el funcionario de menor antigüedad.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Dirección General, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los apartados b) y c) del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal por las causas antes aludidas.

5.4. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha y hora en que comenzarán los ejercicios, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con veinte días de anticipación.

6. Calificación de los ejercicios

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 3 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a 3 puntos.

7. Lista de aprobados

7.1. Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elevará a la Dirección General del Instituto Español de Emigración propuesta de nombramiento a favor de los que hayan obtenido plaza, ordenados por el número total de puntos, que resulte de la suma de la valoración de méritos más los que le correspondan por cada uno de los ejercicios.

7.2. En ningún caso podrá el Tribunal proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes incluidos en la propuesta a que se refiere la norma anterior deberán presentar los documentos acreditativos de poseer los requisitos señalados en la norma 2., en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha en la que se publique la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

Este concurso-oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución, y en lo no previsto en las mismas, por cuanto se determina en los artículos 27 al 31, ambos inclusive, del Estatuto de Personal del Organismo, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 20 de diciembre de 1971.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de enero de 1972.—El Director general, Antonio J. García Rodríguez-Acosta.

Sr. Subdirector general del Instituto Español de Emigración.